

ANEXO 10 REQUERIMIENTOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

C O N T E N I D O

- A.** Consideraciones.

- B.** Lineamientos para la autopista “Las Varas – Puerto Vallarta”, en el Km. 680+103.513 del Proyecto.

- C.** Lineamientos para el “Entronque Capomo”, en el Km. 683+434.282 del Proyecto.

- D.** Lineamientos para el “Entronque Ramal km 692”, en el Km. 692+019.660 del Proyecto.

- E.** Lineamientos para el “Entronques Florida I y II”, en el Km. 707+091.713 del Proyecto.

- F.** Lineamientos para el “Entronques Bucerías I y II”, en el Km. 738+477.690 del Proyecto.

- G.** Lineamientos para el “Entronque Aeropuerto” en el km del 763+012.350 del Proyecto

- H.** Diagramas.
 - H.1.** “Inicio de la autopista”, en el km 680+103.513
 - H.2.** “Entronque Capomo”, en el Km. 683+434.282 del Proyecto.
 - H.3.** “Entronque Ramal km 692”, en el Km. 692+019.660 del Proyecto.
 - H.4.** “Entronques Florida I y II”, en el Km. 707+091.713 del Proyecto.
 - H.5.** “Entronques Bucerías I y II” en el Km. 738+477.690 del Proyecto
 - H.6.** “Entronque Aeropuerto”, en el Km. 763+012.350 del Proyecto
 - H.7.** “Fin de la autopista”, en el km 763+013.024 del Proyecto

A. CONSIDERACIONES.

El presente Anexo 10 muestra diagramas y croquis de los alcances que tienen los límites de las Autopistas del Proyecto en los puntos de intersección. Se indican las siguientes consideraciones sobre la forma en que el presente Anexo funciona.

- A.1.** El desarrollador estará a cargo del Derecho de Vía de la troncal a partir del Km. 680+103.513 hasta el Km. 763+031.024.
- A.2.** Los diagramas del presente Anexo muestran las áreas de entronques que adicionalmente permanecerán a cargo del Desarrollador.
- A.3.** Los límites de las áreas a cargo del Desarrollador, en el caso de los entronques, son en los puntos donde inicia el carril de frenado (desaceleración) o donde termina el carril de aceleración de la gaza respectiva. Estos puntos de referencia se establecerán con toda exactitud en los Proyectos Ejecutivo que hará el Desarrollador.
- A.4.** La Conservación del camino en los entronques, estará a cargo del Desarrollador, dentro de los límites arriba descritos para cada entronque.

B. LINEAMIENTOS PARA EL “INICIO DE LA AUTOPISTA LAS VARAS – PUERTO VALLARTA”, EN EL Km 680+103.513 DEL PROYECTO.

La Autopista, tipo A2, inicia en el Km 680+103.513 del Proyecto, en su intersección con la autopista Jala – Compostela – Las Varas, que conecta al corredor Puerto Vallarta – Las Varas – Compostela – Jala; en el punto de conexión están proyectados dos cuerpos de 10.50 metros, para un camino tipo A4.

Con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones derivados de la conexión de la Autopista, con la Carretera Jala – Compostela – Las Varas, el Desarrollador tendrá la obligación de sujetarse a los lineamientos que a continuación se mencionan:

CONSTRUCCIÓN: En términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador se obliga a realizar las Obras, con estricto apego a los Proyectos Ejecutivos, el Programa de Construcción y el Programa de Inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el referido Contrato APP, el Desarrollador, derivado de la conexión con la Autopista Jala – Compostela – Las Varas, tendrá a su cargo la realización de las Obras que a continuación se señalan, en forma enunciativa, más no limitativa:

1. La Construcción de la liga del km 680+103.513 con la autopista Jala – Compostela – Las Varas, para los movimiento directos de las dos autopistas que se ligan en ambos sentidos de circulación, con la transición necesaria para hacer compatibles las secciones de ambas carreteras, con una longitud de 500 m y un ancho de corona de 12.50 m (Troncal).

En su conjunto, la liga entre ambas autopistas antes citada será denominada “Inicio de la autopistas Las Varas – Puerto Vallarta”.

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN: El Desarrollador será responsable, entre otros, de contratar las pólizas de seguro cuyas coberturas cubran los riesgos relacionados con la Construcción de la liga, las obras de drenaje y señalamiento requeridas para el Inicio de la autopista.

EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA ITS: No se contempla el equipamiento para el Sistema ITS en esta liga, debido a que no habrá casetas, salvo la instalación marginal de fibra óptica.

Sin perjuicio de la entrega de la liga para el inicio de la autopista, la Conservación y Mantenimiento del equipamiento del Sistema ITS instalado (fibra óptica) o en el derecho de vía de la autopista, será a cargo del Desarrollador.

ENTREGA DE LA LIGA DE CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOPISTAS: La terminación de las Obras correspondientes a la liga de la autopista Las Varas – Puerto Vallarta con la autopista Jala – Compostela – Las Varas se ajustará a lo dispuesto en el Contrato APP.

En relación, a la terminación de las Obras respectivas y en términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador deberá entregar éstos al Gobierno Federal, libres de cualquier carga o gravamen.

OPERACIÓN:

1. Casetas de Peaje. En esta liga de carreteras no se requerirá la instalación de casetas de peaje, el Desarrollador, se sujeta a lo dispuesto en el Contrato APP, operará únicamente el tramo que le corresponde, a partir del km 680+103.513

2. Seguros. La protección al usuario a partir del inicio de la autopista, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el Contrato APP, estará a cargo de el Desarrollador.

3. Servicios conexos. En su caso y sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP, la prestación de servicios conexos (obligatorios y complementarios) en el tramo de liga estará a cargo del Desarrollador.

4. Derecho de vía. El uso y aprovechamiento del derecho de vía en toda la transición de liga entre las autopistas Las Varas – Puerto Vallarta y Jala – Compostela – Las Varas corresponderá a el Desarrollador, en términos de lo dispuesto en el Contrato APP.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Conservación y el Mantenimiento del tramo de liga estará a cargo del Desarrollador, sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP.

ASPECTOS GENERALES: Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento, los derechos y obligaciones relacionados con la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Mantenimiento y Seguros del tramo de inicio y su transición de la autopistas Las Varas - Compostela se ajustará a lo dispuesto en el Contrato APP, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, cualquier adecuación técnica para la realización de la Obra citada en los presentes lineamientos.

C. LINEAMIENTOS PARA EL “ENTRONQUE CAPOMO”, EN EL Km 683+434.282 DEL PROYECTO.

La Autopista, en el denominado Entronque Capomo, ubicado en el Km 683+434.282 del proyecto, conectará con la carretera estatal libre de peaje tipo B2, que une las poblaciones de El Capomo con la carretera libre Compostela – Puerto Vallarta (Méx 200) y que cuenta con una sección transversal de 7.00 m.

Con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones derivados de la conexión de la Autopista, con la carretera libre, el Desarrollador tendrá la obligación de sujetarse a los lineamientos que a continuación se mencionan.

El entronque “El Capomo”, es un diamante con una hoja de trébol y dos orejas, que liga la autopista con la población de El Capomo hacia la izquierda con relación al cadenamamiento y hacia la derecha con la carretera libre Las Varas – Puerto Vallarta (México 200). El eje principal (eje 683) sobre la troncal, tiene una longitud de 644.854 m. y el eje principal (eje 1) de la vialidad existente, tiene una longitud de 1,237.523, además presenta otros 5 ejes ramales correspondientes a las gazas (ejes 10,20,21,30 y 40) con una longitud total de 2,174.119 m.

CONSTRUCCIÓN: En términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador, se obliga a realizar las Obras, con estricto apego a los Proyectos Ejecutivos, el Programa de Construcción y el Programa de Inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el referido Contrato APP, el Desarrollador, derivado de la conexión de la Autopista con la carretera libre, tendrá a su cargo la realización de las Obras que a continuación se señalan, en forma enunciativa, más no limitativa:

1. La construcción de eje principal, eje 1, de la vialidad existente, con una longitud de 1,237.523 m.
2. La construcción del eje principal, eje 683, sobre la troncal de la autopista con una longitud de 644.854 m.
3. La construcción del ramal 10, para el movimiento de Capomo hacia Tepic, con longitud de 546.424 m y un ancho de corona de 8.50 m, que incluye la oreja hacia El Capomo con un ancho de corona de 9.50 m.
4. La construcción del ramal 20, para el movimiento de Puerto Vallarta a El Capomo, con longitud de 425.461 m y un ancho de corona 9.00 m.
5. La construcción del ramal 21, para el movimiento del Las Varas (carretera libre) a Las Varas (autopista de cuota), con una longitud de 588.265.m y un ancho de corona de 9.00 m.
6. La construcción del ramal 30, para el movimiento de Las Varas a El Capomo o hacia Las Varas (carretera libre), con una longitud de 379.277 m y un ancho de corona 8.50 m.
7. La construcción del ramal eje 40, para el movimiento de Las Varas (carretera libre) a Puerto Vallarta, con una longitud de 557.369 m ancho de corona de 8.50 m y un ancho de corona de 9.50 m en la oreja, para el movimiento hacia El Capomo.

En su conjunto, los siete elementos antes citados serán denominados “Entronque Capomo”

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN: El Desarrollador será responsable, entre otros, de contratar las pólizas de seguro cuyas coberturas cubran los riesgos relacionados con la Construcción de los Ramales, el paso a desnivel y obras requeridas por el Entronque.

EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA ITS: No se deberá considerar el equipamiento para el Sistema ITS, debido a que este entronque no tendrá casetas de cobro.

ENTREGA DE LOS RAMALES: La terminación de las Obras correspondientes a los Ramales se ajustará a lo dispuesto en el Contrato APP.

El eje 623 y Los Ramales 10, 20, 21,30 y 40 formarán parte de la Autopista, los cuales estarán relacionados exclusivamente con los movimientos direccionales de la misma, a la terminación de las Obras respectivas y en términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador deberá entregar éstos al Gobierno Federal, libres de cualquier carga o gravamen.

OPERACIÓN:

1. Casetas de Peaje. No se requerirá en este entronque la instalación de la caseta de peaje

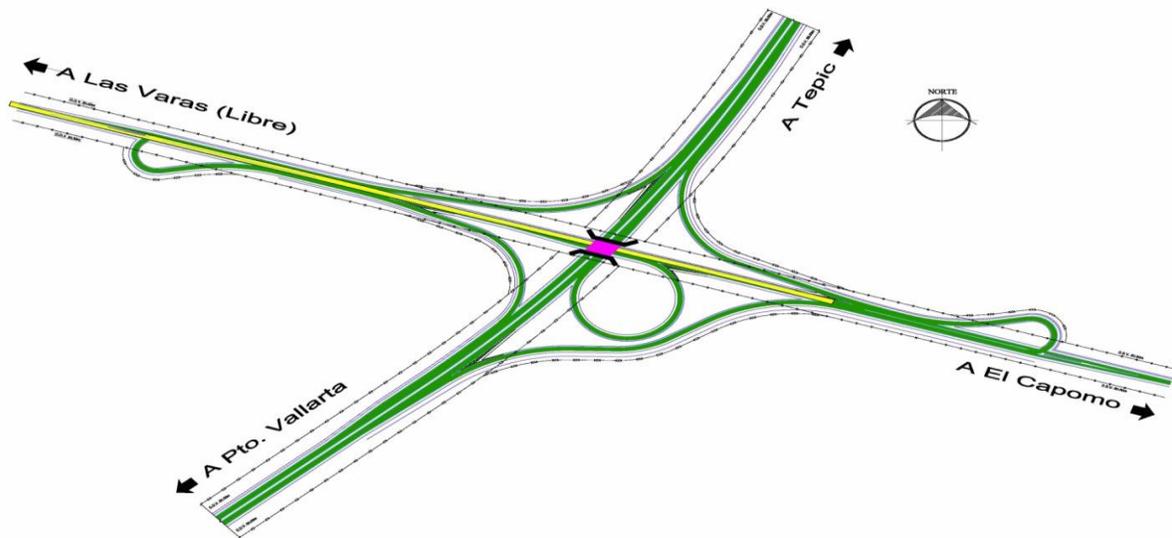
2. Seguros. La protección al usuario en los Ramales 10, 20, 21, 30 y 40, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el Contrato APP, estará a cargo del Desarrollador.

3. Servicios conexos. En su caso y sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP, la prestación de servicios conexos (obligatorios y complementarios) en los Ramales 10, 20, 21, 30 y 40, estará a cargo del Desarrollador.

4. Derecho de vía. El uso y aprovechamiento del derecho de vía de los Ramales 10, 20, 21, 30 y 40, corresponderá a el Desarrollador, en términos de lo dispuesto en el Contrato APP.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Conservación y el Mantenimiento de los Ramales 10, 20, 21, 30 y 40, estarán a cargo del Desarrollador, sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP.

ASPECTOS GENERALES: Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento, los derechos y obligaciones relacionados con la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Mantenimiento y Seguros de los Ramales se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato APP respectivo, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, cualquier adecuación técnica para la realización de las Obras citadas en los presentes Lineamientos.



ENTRONQUE EL CAPOMO KM. 683+434.282

D. LINEAMIENTOS PARA EL “ENTRONQUE DEL KM 692”, EN EL Km 692+019.660 DEL PROYECTO

La Autopista, en el denominado Entronque 692, de tipo diamante, ubicado en el Km 692+019.660 del proyecto, servirá para conectar a la autopista Las Varas – Puerto Vallarta, mediante un ramal de 1,229 km. con la carretera libre de peaje Méx. 200 a través de un camino tipo C y con una sección transversal de 7.00 m.

Con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones derivados de la conexión de la Autopista, con la carretera libre Compostela – Puerto Vallarta, el Desarrollador tendrá la obligación de sujetarse a los lineamientos que a continuación se mencionan.

A partir del entronque Ramal km 692 se propone un ramal de 1,229.210 km (eje 0) que liga la autopista con la carretera libre Las Varas – Puerto Vallarta (México 200). Este ramal tiene una sección diferente que el resto de la autopista, ya que se trata de una carretera tipo C, con ancho de corona de 7 metros, con dos carriles de circulación de 3.0 m y acotamientos de 0.5 m a cada lado. El ramal cuenta con 2 obras de drenaje menor y discurre hacia el poniente por una zona de lomeríos y está formado por tres tangentes y dos curvas desde el entronque hasta la carretera libre. Entre la intersección de la autopista con la carretera del ramal y la carretera libre hay una longitud de 832.57 m; el resto de la longitud de 396.64 m. es una adecuación para ligar al ramal con la carretera que va a El Tonino. No se cuenta con proyecto de entronque a nivel en la intersección del ramal con la carretera libre.

CONSTRUCCIÓN: En términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador se obliga a realizar las Obras, con estricto apego a los Proyectos Ejecutivos, el Programa de Construcción y el Programa de Inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el referido Contrato APP, el Desarrollador, derivado de la conexión con la Autopista Compostela – Puerto Vallarta, tendrá a su cargo la realización de las Obras que a continuación se señalan, en forma enunciativa, más no limitativa:

1. La construcción del ramal 10, para el movimiento de la autopista Las Varas – Puerto Vallarta, sentido Las Varas hacia la carretera libre Méx 200 y de la carrera libre hacia Puerto Vallarta, con longitud de 926.61 m y un ancho de corona de 7.50 m.
2. La Construcción del ramal 20 para el movimiento de la autopista Las Varas – Puerto Vallarta sentido Puerto Vallarta hacia la carretera libre Méx 200 y de ésta hacia Las Varas, con una longitud de 886.400 m y un ancho de corona de 7.50 m.
3. La Construcción del eje 692 para movimientos sobre el eje de la carretera libre Méx 200, con una longitud de 968.607 m y un ancho de corona 21.00 m.
4. La construcción del eje 0 que corresponde al ramal que liga la carretera libre con la autopista, denominado ramal 692, con una longitud de 1,229.210 m. y ancho de corona de 7.00 m. para una carretera tipo C.

En su conjunto, los cuatro elementos antes citados serán denominados “Entronque km 692”

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN: El Desarrollador será responsable, entre otros, de contratar las pólizas de seguro cuyas coberturas cubran los riesgos relacionados con la Construcción de los Ramales, el paso a desnivel y obras requeridas por el Entronque.

EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA ITS: En este entronque se contempla la construcción de una caseta troncal de cobro en el km 691+300.00 y 4 casetas auxiliares, razón por la cual el Desarrollador deberá contemplar el equipamiento para el Sistema ITS.

ENTREGA DE LOS RAMALES: La terminación de las Obras correspondientes a los Ramales se ajustará a lo dispuesto en el Contrato APP.

Los Ramales 10 y 20, formarán parte de la Autopista, los cuales estarán relacionados exclusivamente con los movimientos direccionales de la misma, a la terminación de las Obras respectivas y en términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador, deberá entregar éstos al Gobierno Federal, libres de cualquier carga o gravamen.

OPERACIÓN:

1. Casetas de Peaje. En este entronque se requerirá la instalación de una caseta de peaje troncal y 4 casetas de peaje auxiliares.

2. Seguros. La protección al usuario en los Ramales 10 y 20, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el Contrato APP, estará a cargo de la empresa Desarrolladora que obtenga el Contrato APP.

3. Servicios conexos. En su caso y sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP, la prestación de servicios conexos (obligatorios y complementarios) en los Ramales 10 y 20, estará a cargo del Desarrollador.

4. Derecho de vía. El uso y aprovechamiento del derecho de vía de los Ramales 10 y 20, corresponderá al Desarrollador, en términos de lo dispuesto en el Contrato APP.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Conservación y el Mantenimiento de los Ramales 10 y 20, estarán a cargo del Desarrollador, sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP.

ASPECTOS GENERALES: Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento, los derechos y obligaciones relacionados con la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Mantenimiento y Seguros de los Ramales se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato APP respectivo, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, cualquier adecuación técnica para la realización de las Obras citadas en los presentes Lineamientos.



ENTRONQUE KM.692. KM. 692+019.660

E. LINEAMIENTOS PARA LOS “ENTRONQUES FLORIDA I Y FLORIDA II”, EN EL Km 707+091.713 DEL PROYECTO.

La Autopista, en el denominado Entronque Florida I, ubicado sobre la carretera libre Compostela – Puerto Vallarta en el Km 707+091.713 del proyecto, conectará con la carretera libre de peaje Méx. 200, en el denominado Entronque Florida II, ubicado en el km 707+091.713 de la troncal de la autopista Las Varas – Puerto Vallarta y el camino que unirá ambos entronques cuenta con una sección transversal de 12.50 m, con las mismas características que la carretera troncal.

Con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones derivados de la conexión de la Autopista, con el Entronque Florida I y Florida II, el Desarrollador tendrá la obligación de sujetarse a los lineamientos que a continuación se mencionan.

El entronque “La Florida I” es un entronque a nivel sobre la carretera libre México 200. Está ubicado en la carretera libre entre los poblados de El Monteón y Chula Vista y permite tener una comunicación directa con Guayabitos hacia el norte y con “Lo de Marcos” hacia el sur. Cuenta con 2 ejes principales, el eje 40 perpendicular al eje 10 que va a lo largo de la carretera libre, con longitudes de 214.130 m. y 800.00 m. respectivamente; además cuenta con 2 ejes correspondientes a las gazas (ejes 1 y 3) con una longitud de 64.846 m. cada uno. con una longitud total de 1,143.822 m.

El entronque “La Florida II” está ubicado en el km 707+091.713, inicia en el km 706+220.00 sobre la troncal de la autopista y termina en el km 707+506.761, es un entronque a desnivel en forma de trompeta con una estructura que permite cruzar la autopista desde la carretera libre hacia el entronque “El Capomo” con una gaza que permite el movimiento para los vehículos que circulan desde Bucerías para

incorporarse hacia la carretera libre. Las otras dos gazas, a nivel, permiten la incorporación directa desde Las Varas hacia la carretera libre y desde ésta hacia Bucerías. El eje principal (eje 706) sobre la troncal, tiene una longitud de 1,286.761 m., además cuenta con 4 ejes correspondientes a las gazas (ejes 20, 30, 40 y 50), con una longitud de 1,813.404 m. Teniendo una longitud total de 3,100.165 m.

CONSTRUCCIÓN: En términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador se obliga a realizar las Obras, con estricto apego a los Proyectos Ejecutivos, el Programa de Construcción y el Programa de Inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el referido Contrato APP, el Desarrollador, derivado de la conexión con la Autopista Las Varas – Puerto Vallarta, tendrá a su cargo la realización de las Obras que a continuación se señalan, en forma enunciativa, más no limitativa:

Para el Entronque Florida I:

1. La construcción del ramal 10, sobre el eje de la carretera libre Compostela – Puerto Vallarta, con longitud de 800.00 m y un ancho de corona de 21.00 m para los movimientos en ambos sentidos de Compostela a Puerto Vallarta sobre la carretera libre.
2. La construcción del ramal 40, perpendicular al eje de la carretera libre Compostela – Puerto Vallarta, con longitud de 214.130 m. y un ancho de corona de 16.00 m. para los movimientos directos de la carretera libre hacia la autopista, en ambos sentidos.
3. La construcción del ramal 1 para el movimiento directo de la autopista hacia Las Varas, con una longitud de 64.846 m y un ancho de corona de 9.0 m (Ramal SW del Diamante)
4. La construcción del ramal 3 para el movimiento directo de la carretera libre desde Puerto Vallarta hacia la autopista, con una longitud de 64.846 m y un ancho de 9.00 m.

Para el Entronque Florida II:

1. La construcción del ramal 706, sobre la troncal de la autopista Las Varas – Puerto Vallarta con una longitud de 1,286.761 m. y ancho de coronado de 21.00 m, para los movimientos en ambos sentidos sobre la autopista.

2. La construcción del ramal 20, para permitir los movimientos desde la carretera libre hacia Puerto Vallarta, con una longitud de 429.791 m y un ancho de corona de 8.00 m.
3. La construcción del ramal 30, que permite lo movimientos desde Las Varas, sobre la autopista, hacia la carretera libre Méx. 200, con longitud de 428.429 m y un ancho de corona de 8.00 m.
4. La construcción del ramal 40, que permite los movimientos desde la carrera libre hacia Las Varas, con longitud de 871.218 m y un ancho de corona de 16.00 m en el cuerpo doble y 8.00 m en el cuerpo sencillo hacia Las Varas.
5. La construcción del ramal 50, que permite los movimientos desde Puerto Vallarta cuota hacia la carretera libre, con longitud de 83.966 m y un ancho de corona de 9.00 m.

En su conjunto, los nueve elementos antes citados serán denominados “Entronques Florida I y II”

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN: El Desarrollador será responsable, entre otros, de contratar las pólizas de seguro cuyas coberturas cubran los riesgos relacionados con la Construcción de los Ramales, el paso a desnivel y obras requeridas por los Entronques motivo de éste Convenio.

EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA ITS: No está contemplado el equipamiento para el Sistema ITS en este entronque, debido a que no habrá plazas de cobro, excepto la construcción marginal de fibra óptica.

ENTREGA DE LOS RAMALES: La terminación de las Obras correspondientes a los Ramales se ajustará a lo dispuesto en el Contrato APP.

Los Ramales 1, 3, 10 y 40 del entronque Florida 706, 20, 30, 40 y 50 del entronque Florida II formarán parte de la Autopista, los cuales estarán relacionados exclusivamente con los movimientos direccionales de la misma, a la terminación de las Obras respectivas y en términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador deberá entregar éstos al Gobierno Federal, libres de cualquier carga o gravamen.

OPERACIÓN:

1. Casetas de Peaje. En este entronque no se requerirá la instalación de la caseta de peaje, para el control de los ramales.

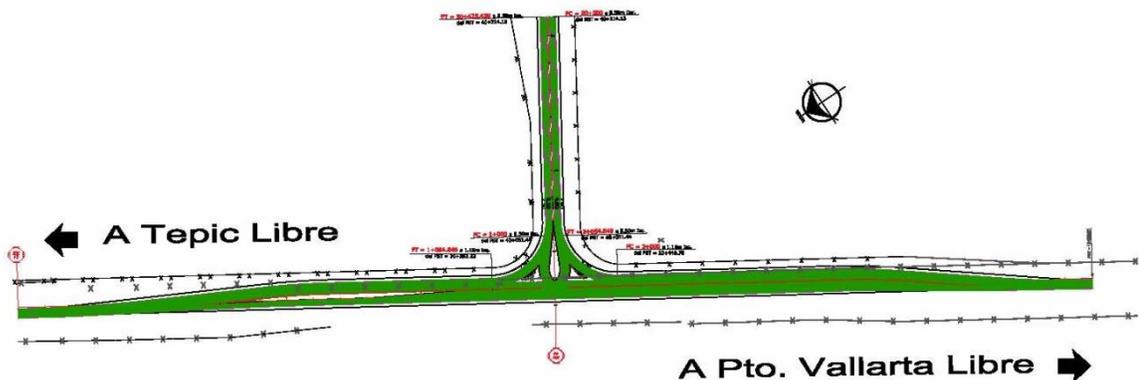
2. Seguros. La protección al usuario en los Ramales 1, 3, 10 y 40 del entronque Florida 706, .20, 30, 40 y 50 del entronque Florida II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el Contrato APP, estará a cargo del Desarrollador.

3. Servicios conexos. En su caso y sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP, la prestación de servicios conexos (obligatorios y complementarios) en los Ramales 1, 3, 10 y 40 del entronque Florida 706, .20, 30, 40 y 50 del entronque Florida II, estarán a cargo del Desarrollador.

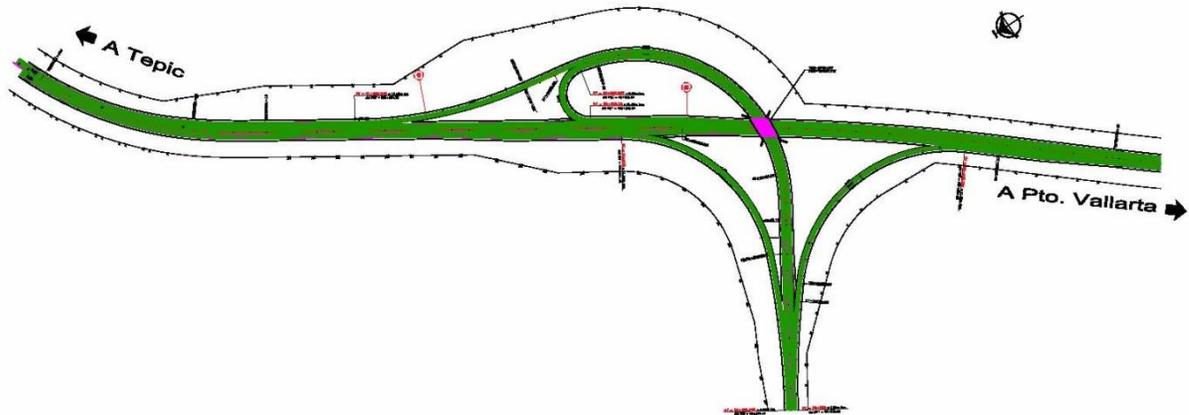
4. Derecho de vía. El uso y aprovechamiento del derecho de vía de los Ramales 1, 3, 10 y 40 del entronque Florida 706, 20, 30, 40 y 50 del entronque Florida II, corresponderán a el Desarrollador, en términos de lo dispuesto en el Contrato APP.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Conservación y el Mantenimiento de los Ramales 1, 3, 10 y 40 del entronque Florida 706, 10,.20, 30 y 40 del entronque Florida II, estarán a cargo del Desarrollador, sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP.

ASPECTOS GENERALES: Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento, los derechos y obligaciones relacionados con la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Mantenimiento y Seguros de los Ramales se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato APP respectivo, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, cualquier adecuación técnica para la realización de las Obras citadas en los presentes Lineamientos



ENTRONQUE LA FLORIDA I. KM. PST=40+009.006=PST=10+400.00



ENTRONQUE LA FLORIDA II. KM. 707+091.713

F. LINEAMIENTOS PARA EL “ENTRONQUES BUCERÍAS I Y BUCERÍAS II”, EN EL Km 738+477.690 DEL PROYECTO.

La Autopista Las Varas – Puerto Vallarta, en el denominado Entronque Bucerías I del proyecto, que es un entronque a desnivel ubicado sobre el boulevard urbano que conecta a Nuevo Vallarta con Bucerías sobre la carretera libre de peaje Méx. 200, es una carretera libre de peaje tipo B6, con una sección transversal de 41.0 m, la cual se liga a la autopista Las Varas – Puerto Vallarta, mediante un eje que la liga con en el denominado Entronque Bucerías II, ubicado en el Km 738+477.690 sobre la troncal de la autopista Las Varas – Puerto Vallarta.

Con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones derivados de la conexión de la Autopista, con la carretera libre Compostela – Puerto Vallarta, el Desarrollador que obtenga el Contrato APP tendrá la obligación de sujetarse a los lineamientos que a continuación se mencionan.

El entronque Bucerías I es un entronque a desnivel que permite la liga de la autopista con el boulevard urbano que une Nuevo Vallarta con Bucerías. El Boulevard se eleva mediante terraplenes confinados por tierra armada para formar un paso inferior vehicular mediante una estructura que permite el tránsito de largo itinerario para los carriles centrales y tiene dos cuerpos paralelos laterales de dos carriles de circulación para los movimiento de incorporación a la autopista, utilizando el paso inferior vehicular por debajo de la estructura, permitiendo todos los movimientos desde Nuevo Vallarta y Bucerías hacia la autopista y vice versa. El eje principal (eje 300) sobre el Boulevard, tiene una longitud de 1,140.00 m., además

cuenta con 4 ejes correspondientes a las gazas (ejes 0, 60, 70 y 80), con una longitud de 365.223 m. Teniendo una longitud total de 1,505.223 m.

El entronque Bucerías II está ubicado en el km 738+477.690 y presenta el mismo tipo de configuración geométrica que el entronque Florida II, es decir, se trata de una trompeta que permite, mediante una estructura, cruzar la autopista desde Bucerías hacia Las Varas o desde Puerto Vallarta hacia Bucerías. Cuenta con dos gazas a nivel que permiten los movimientos directos desde Las Varas hacia Bucerías o desde Bucerías hacia Puerto Vallarta.

El entronque inicia en el km 738+100.00 y termina en el km 739+100.00, con una longitud del eje principal (eje 738) sobre la troncal de 1,000.00 m. además cuenta con 4 ejes correspondientes a las gazas (ejes 0,10, 20 y 30) que suman una longitud de 1,865.072 m. Teniendo una longitud total de 2,865.072 m.

CONSTRUCCIÓN: En términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador se obliga a realizar las Obras, con estricto apego a los Proyectos Ejecutivos, el Programa de Construcción y el Programa de Inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el referido Contrato APP, el Desarrollador, derivado de la conexión de la Autopista con la carretera libre de peaje Compostela – Puerto Vallarta, tendrá a su cargo la realización de las Obras que a continuación se señalan, en forma enunciativa, más no limitativa:

Para el Entronque Bucerías I:

1. La construcción del eje 300 para el movimiento directo de Nuevo Vallarta a Bucerías, con longitud de 1,140.00 m y un ancho de corona de 41.00 m.
2. La construcción del ramal 0 para la incorporación de la autopista hacia ambos sentidos de la carretera libre, con una longitud de 246.980 m y un ancho de corona de 21.0 m.
3. La construcción del ramal 60 para el retorno viniendo de Nuevo Vallarta y Punta Mita hacia Puerto Vallarta, por debajo de la estructura de tierra armada que forma la troncal de la carretera libre, con una longitud de 39.27 m y un ancho de corona de 9.0 m.
4. La construcción del ramal 70 para el retorno viniendo de Puerto Vallarta hacia Nuevo Vallarta y Punta Mita para retornar hacia Puerto Vallarta, por debajo de la estructura de tierra armada que forma la troncal de la carretera libre, con una longitud de 39.27 m y un ancho de corona de 9.0 m.

5. La construcción del ramal 80, para los movimientos directo desde Bucerías y Puerto Vallarta hacia la autopista de cuota, con una longitud de 39.703 m y un ancho de corona variable de 9.50 m.

Para el Entronque Bucerías II:

1. La construcción del eje principal 738, que forma la parte de la troncal de la autopista Las Varas – Puerto Vallarta, para el movimiento en ambos sentidos de largo itinerario entre esas poblaciones, con una longitud de 1,000.00 m y un ancho variable de corona de 21.00 m.
2. La construcción del ramal 0, para el movimiento desde Puerto Vallarta cuota hacia el entronque Bucerías I y el Boulevard libre Bucerías – Nuevo Vallarta, con una longitud de 840.000 m y un dos anchos de corona, uno de 8.00 m para la desincorporación del ramal que viene de puerto Vallarta y otro de 16.00 m, para el cuerpo doble que pasa sobre la estructura.
3. La construcción del ramal 10, para la incorporación desde la carretera libre hacia Las Varas cuota, con longitud de 104.236 m y un ancho de corona de 9.00 m.
4. La construcción del ramal 20, para el movimiento desde Las Varas cuota hacia el entronque Bucerías I y la carretera libre, con longitud de 410.573 m y un ancho de corona de 8.00 m.
5. La construcción del ramal 30, para el movimiento desde la carretera libre hacia Puerto Vallarta cuota, con longitud de 510.263 m y un ancho de corona de 8.00 m.

En su conjunto, los diez elementos antes citados serán denominados “Entronques Bucerías I y II”

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN: El Desarrollador será responsable, entre otros, de contratar las pólizas de seguro cuyas coberturas cubran los riesgos relacionados con la Construcción de los Ramales, el paso a desnivel y obras requeridas por el Entronque motivo de este Convenio.

EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA ITS: Se contempla la necesidad de equipamiento para el Sistema ITS en este entronque, debido a que habrá una plaza de peaje troncal de cobro en el km 738+030.00 y cuatro plazas de peaje auxiliares en cada una de las gazas del entronque Florida II.

ENTREGA DE LOS RAMALES: La terminación de las Obras correspondientes a los Ramales se ajustará a lo dispuesto en el Contrato APP.

Los Ramales 0, 60, 70 y 80 del entronque Bucerías I y 0, 10, 20 y 30 del entronque Bucerías II, formarán parte de la Autopista, los cuales estarán relacionados exclusivamente con los movimientos direccionales de la misma, a la terminación de las Obras respectivas y en términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador deberá entregar éstos al Gobierno Federal, libres de cualquier carga o gravamen.

OPERACIÓN:

1. Casetas de Peaje. En este entronque no se requerirá la instalación de la caseta de peaje, para el control de los ramales 10, 20, 30 y 200.

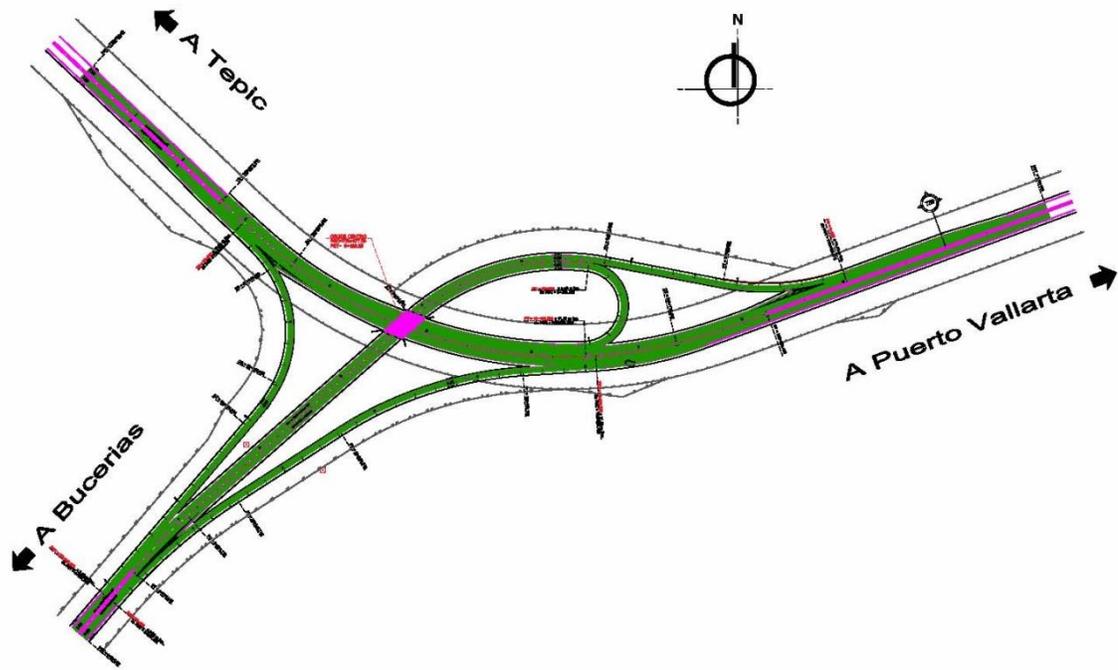
2. Seguros. La protección al usuario en los Ramales 0, 60, 70 y 80 del entronque Bucerías I y 0, 10, 20 y 30 del entronque Bucerías II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el Contrato APP, estará a cargo del Desarrollador.

3. Servicios conexos. En su caso y sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP, la prestación de servicios conexos (obligatorios y complementarios) en los Ramales 0, 60, 70 y 80 del entronque Bucerías I y 0, 10, 20 y 30 del entronque Bucerías II, estarán a cargo del Desarrollador.

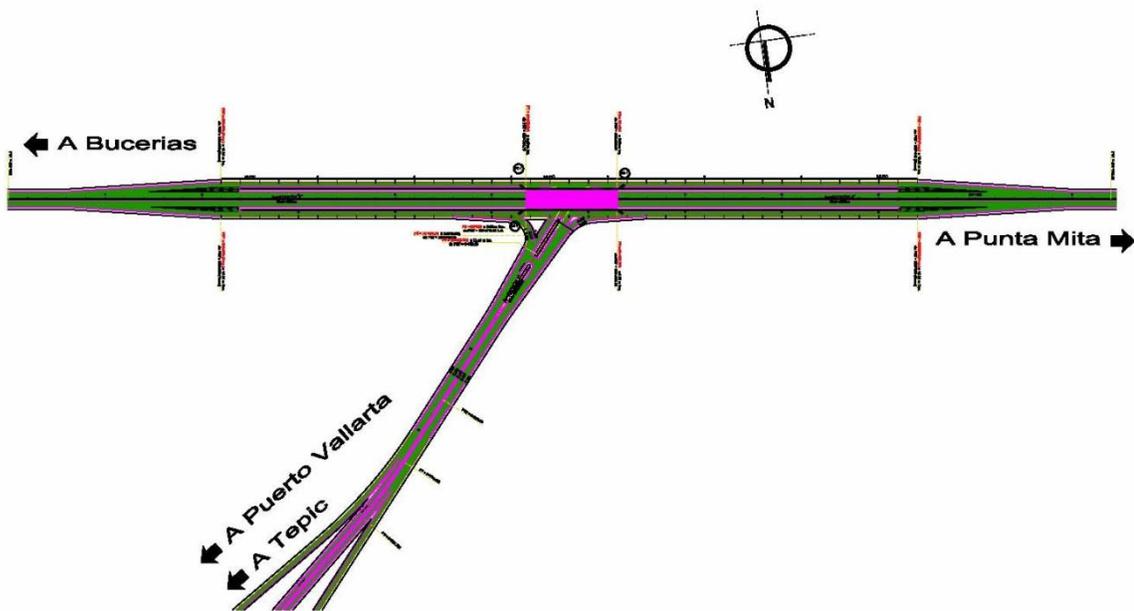
4. Derecho de vía. El uso y aprovechamiento del derecho de vía de los Ramales 10, 20, 30 y 200, corresponderán al Desarrollador, en términos de lo dispuesto en el Contrato APP.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Conservación y el Mantenimiento de los Ramales 0, 60, 70 y 80 del entronque Bucerías I y 0, 10, 20 y 30 del entronque Bucerías II, estarán a cargo del Desarrollador, sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP.

ASPECTOS GENERALES: Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento, los derechos y obligaciones relacionados con la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Mantenimiento y Seguros de los Ramales se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato APP respectivo, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, cualquier adecuación técnica para la realización de las Obras citadas en los presentes Lineamientos.



ENTRONQUE BUCERIAS II. KM. 738+477.690



ENTRONQUE BUCERIAS I. KM. 1+086.980

G. LINEAMIENTOS PARA EL “ENTRONQUE AEROPUERTO”, EN EL Km 763+012.350 DEL PROYECTO.

La Autopista, en el denominado Entronque Aeropuerto, ubicado en el Km 763+012.350 del proyecto, conectará a través de un ramal de 5,449.170 M. con el aeropuerto de Puerto Vallarta y cuenta con una sección transversal de 12.50 m.

Con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones derivados de la conexión de la Autopista, con el ramal al aeropuerto, el Desarrollador tendrá la obligación de sujetarse a los lineamientos que a continuación se mencionan.

El entronque Aeropuerto, ubicado en el km 763+012.35 es un entronque a desnivel en forma de trompeta que permite la liga directa de la autopista con el ramal al aeropuerto y con el futuro libramiento de Puerto Vallarta. Los vehículos que provienen de la autopista acceden al ramal a través de una gaza a nivel que sale hacia la derecha en el sentido del cadenamiento; los vehículos que provienen del aeropuerto acceden a través de la trompeta, utilizando la estructura que pasa sobre el ramal que liga al aeropuerto con el futuro libramiento de Puerto Vallarta. Se cuenta con el anteproyecto del entronque. En una primera etapa solo se construirán 3 ramales para ligar a la autopista Las Varas – Puerto Vallarta con el ramal al aeropuerto y el resto se construirá en una segunda etapa, cuando se construya el futuro libramiento de Puerto Vallarta

CONSTRUCCIÓN: En términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador se obliga a realizar las Obras, con estricto apego a los Proyectos Ejecutivos, el Programa de Construcción y el Programa de Inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el referido Contrato APP, el Desarrollador, derivado de la conexión con la Autopista con el ramal al aeropuerto, tendrá a su cargo la realización de las Obras que a continuación se señalan, en forma enunciativa, más no limitativa:

1. La construcción del Ramal 5, que en un futuro formará parte del libramiento de Puerto Vallarta y será parte de la troncal, permite los movimientos desde el Aeropuerto hacia Las Varas, tiene una longitud de 785.800 m. y un ancho de corona de 12.0 m. Este ramal (que en un futuro será eje) llega hasta el inicio del ramal 30.
2. La construcción del Ramal 20, que en esta etapa será parte del mismo movimiento desde el Aeropuerto hacia Las Varas, pero en una segunda etapa quedará desligado del movimiento de largo itinerario desde el Aeropuerto hacia el libramiento de Puerto Vallarta, con un longitud de 769.215 m y un ancho de Corona de 11.50 m, es la continuación del ramal

30. El ancho de corona en la primera parte, es de 21.0 m y después se reduce a 11.50 m.

3. La construcción del Ramal 30, para el mismo movimiento desde el Aeropuerto hacia Las Varas, sirve para ligar mediante una pequeña curva a los dos movimientos anteriores, tiene una longitud de 323.281 m y un ancho de corona de 9.00 m.
4. La construcción del Ramal 40, para el movimiento desde Las Varas cuota hacia el Aeropuerto, con una longitud de 633.087 m. y un ancho de corona de 8.00 m.

En su conjunto, los cuatro elementos antes citados serán denominados primera etapa del "Entronque Aeropuerto"

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONSTRUCCIÓN: El Desarrollador será responsable, entre otros, de contratar las pólizas de seguro cuyas coberturas cubran los riesgos relacionados con la Construcción de los Ramales, el paso a desnivel y obras requeridas por el Entronque motivo de este Convenio.

EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA ITS: No se deberá considerar el equipamiento para el Sistema ITS, debido a que este entronque no tendrá casetas de cobro.

ENTREGA DE LOS RAMALES: La terminación de las Obras correspondientes a los Ramales se ajustará a lo dispuesto en el Contrato APP.

Los Ramales 5, 20, 30 y 40 formarán parte de la Autopista, los cuales estarán relacionados exclusivamente con los movimientos direccionales de la misma, a la terminación de las Obras respectivas y en términos de lo dispuesto en el Contrato APP, el Desarrollador deberá entregar éstos al Gobierno Federal, libres de cualquier carga o gravamen.

OPERACIÓN:

1. Casetas de Peaje. No se requerirá en este entronque la instalación de la caseta de peaje

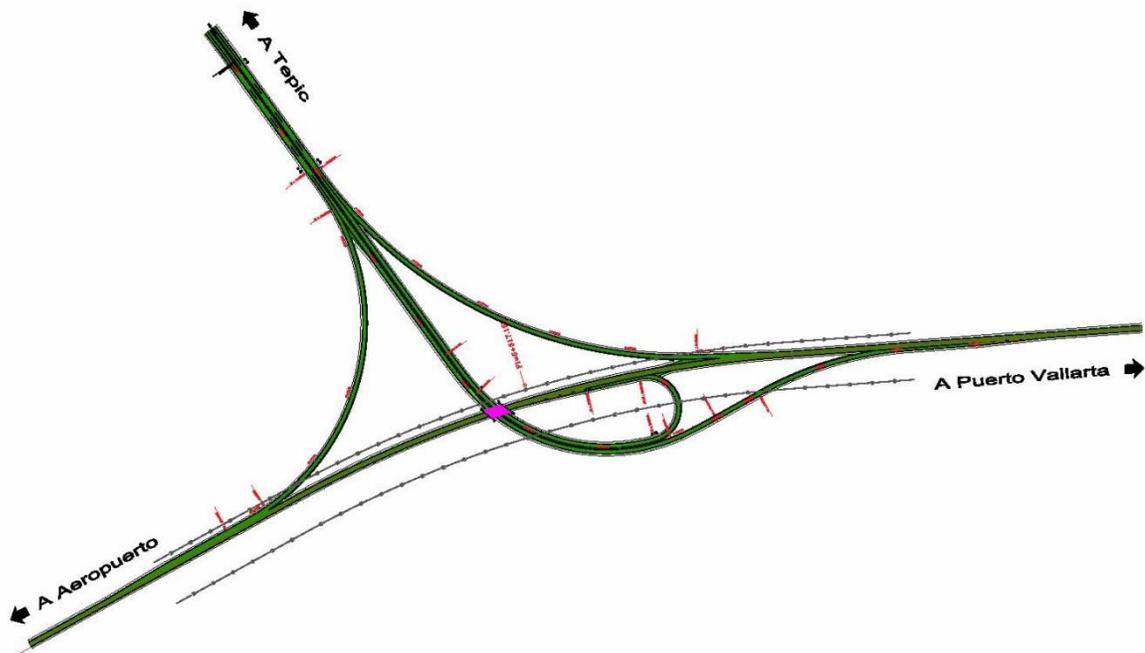
2. Seguros. La protección al usuario en los Ramales 5, 20, 30 y 40, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el Contrato APP, estará a cargo del Desarrollador.

3. Servicios conexos. En su caso y sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP, la prestación de servicios conexos (obligatorios y complementarios) en los Ramales 5, 20, 30 y 40, estará a cargo del Desarrollador.

4. Derecho de vía. El uso y aprovechamiento del derecho de vía de los Ramales 5, 20, 30 y 40, corresponderá al Desarrollador, en términos de lo dispuesto en el Contrato APP.

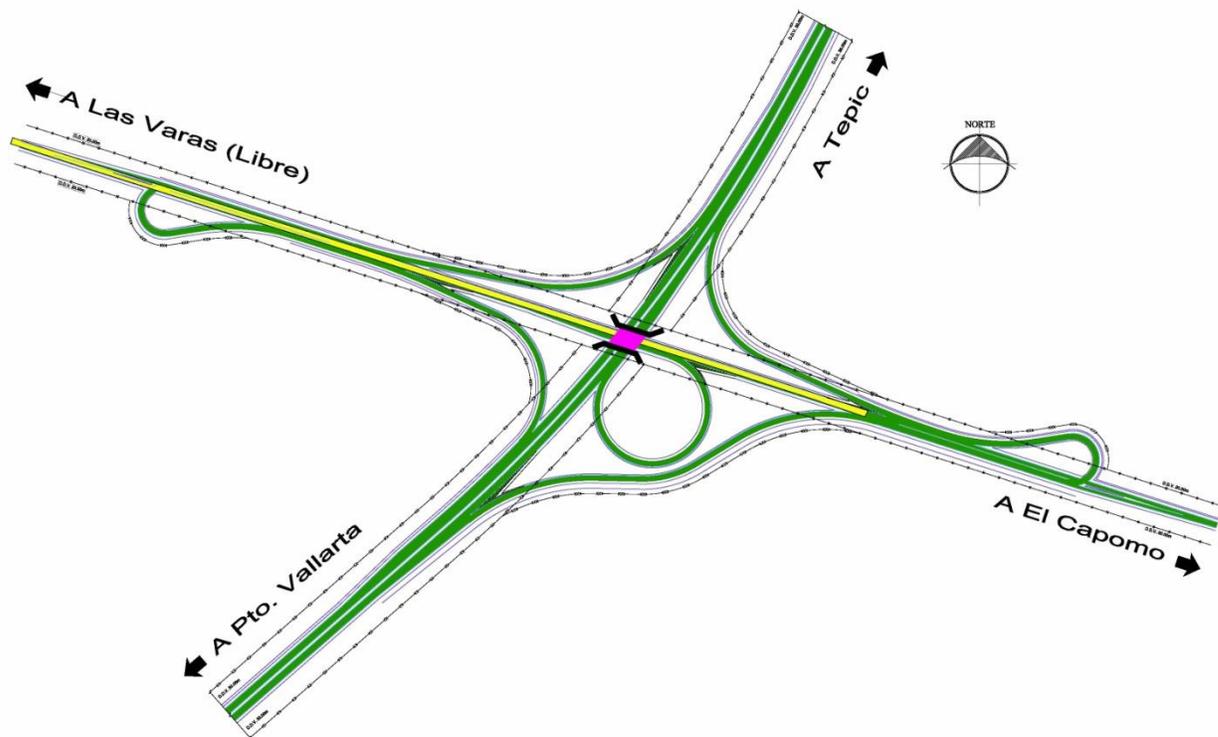
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Conservación y el Mantenimiento de los Ramales 5, 20, 30 y 40 estarán a cargo del Desarrollador, sujeto a lo dispuesto en el Contrato APP.

ASPECTOS GENERALES: Sin perjuicio de lo señalado en el presente documento, los derechos y obligaciones relacionados con la Construcción, Operación, Explotación, Conservación, Mantenimiento y Seguros de los Ramales se ajustarán a lo dispuesto en el Contrato APP respectivo, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, cualquier adecuación técnica para la realización de las Obras citadas en los presentes Lineamientos.

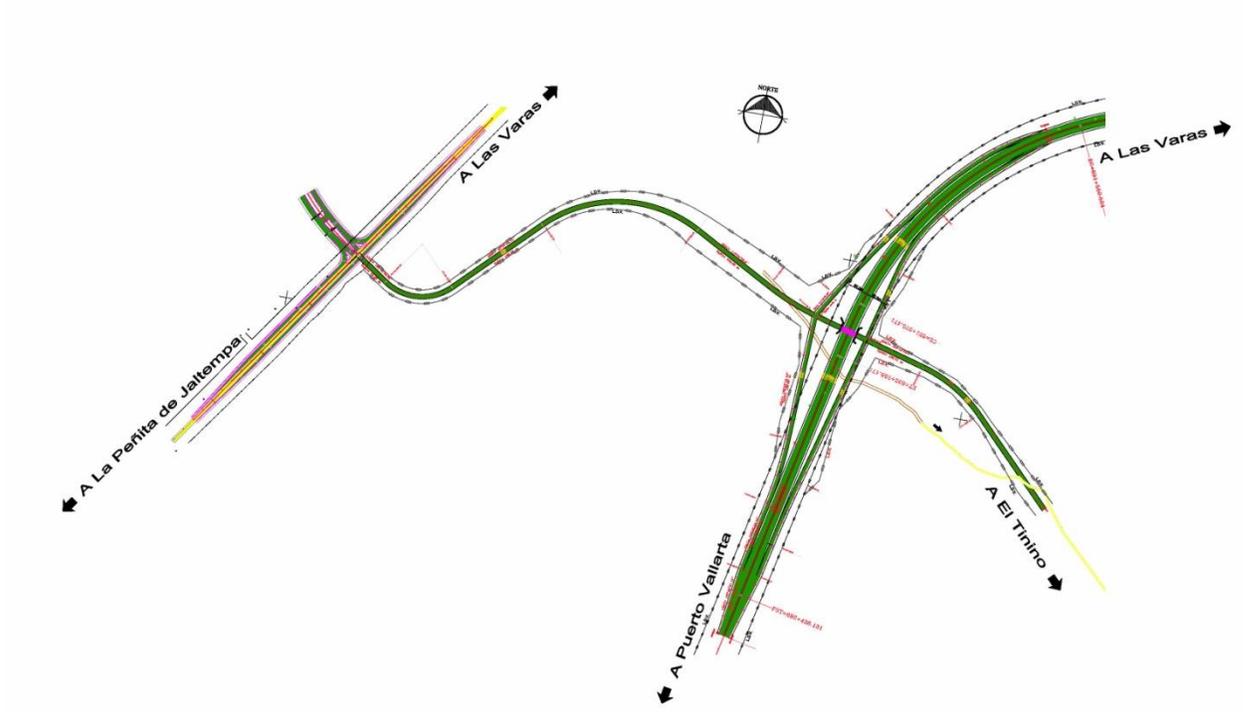


ENTRONQUE AEROPUERTO KM. 763+012.350

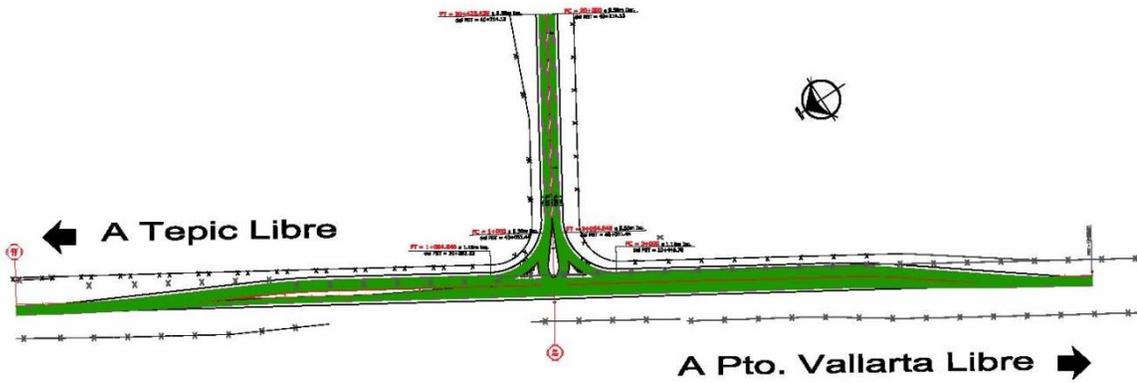
G.1. DIAGRAMAS DEL “ENTRONQUE CAPOMO”, EN EL KM 683+434.282 DEL PROYECTO.



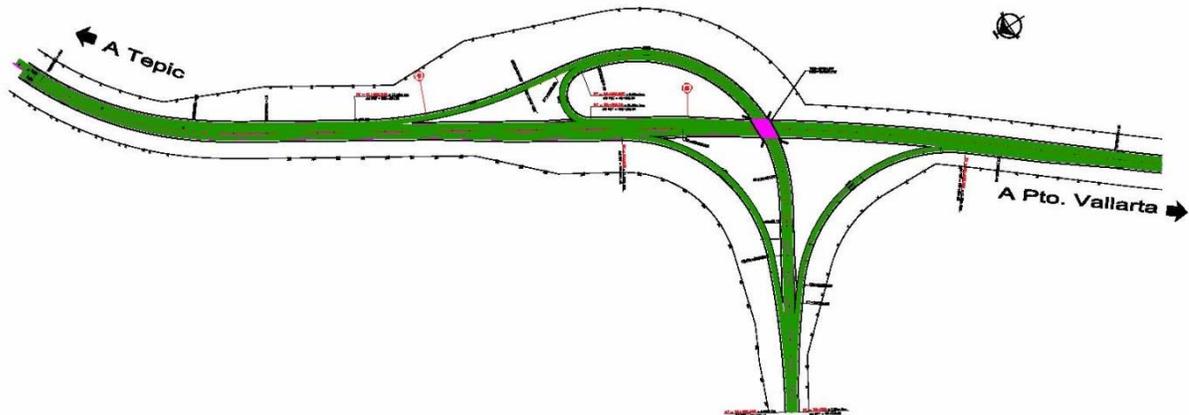
G.2. DIAGRAMAS DEL “ENTRONQUE KM 692”, EN EL KM 692+019.660 DEL PROYECTO.



G.3. DIAGRAMAS DE LOS “ENTRONQUES FLORIDA I Y II”, EN EL KM 707+091.713 DEL PROYECTO.

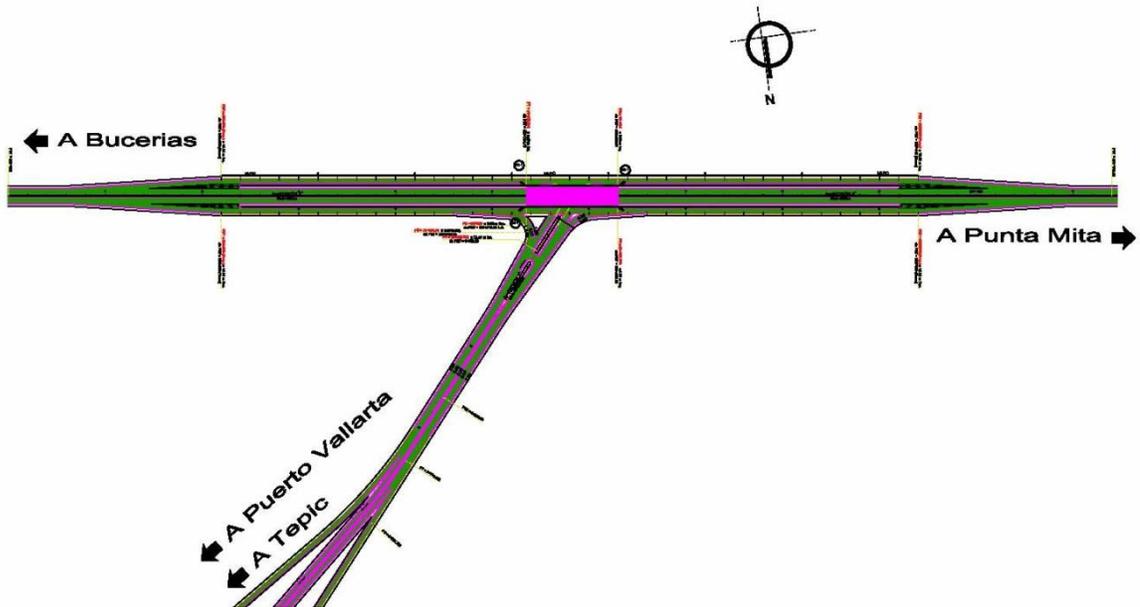


ENTRONQUE LA FLORIDA I.

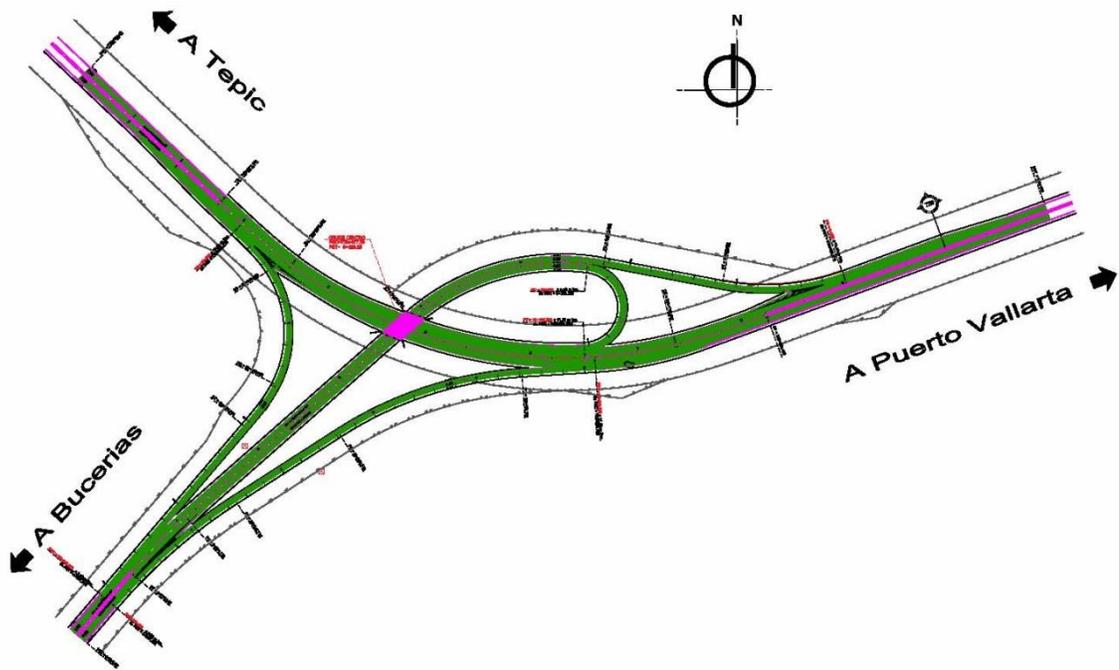


ENTRONQUE LA FLORIDA II

G.4. DIAGRAMAS DE LOS “ENTRONQUES BUCERÍAS I Y II”, EN EL KM 738+477.690 DEL PROYECTO.



ENTRONQUE BUCERIAS I.



ENTRONQUE BUCERIAS II

G.5. DIAGRAMAS DEL “ENTRONQUE AEROPUERTO”, EN EL KM 763+012.350 DEL PROYECTO.

